

22636 ORDEN de 21 de septiembre de 1976, por la que se deniega la autorización del Curso de Orientación Universitaria al Centro no estatal «San Roque», de Benicalap (Valencia).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia del Centro no estatal «San Roque», sito en Benicalap (Valencia), solicitando autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1976-77;

Resultando que la Inspección Técnica y el Rectorado del Distrito Universitario correspondiente, informan desfavorablemente la petición del Centro «San Roque», de Benicalap (Valencia):

Vistos el Decreto 1485/1971, de 1 de julio; las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20); de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), y los informes que constan en el expediente;

Considerando que tanto el informe de la Inspección Técnica del Estado, como el dictamen del Rectorado del Distrito Universitario correspondiente, son totalmente opuestos a la concesión de lo solicitado, ya que el Centro carece de los medios adecuados para impartir tal clase de enseñanzas, y que se han cumplido todos los trámites exigidos en las disposiciones antes enumeradas, así como lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha resuelto denegar la autorización al Centro no estatal «San Roque», sito en Benicalap (Valencia), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22637 ORDEN de 21 de septiembre de 1976 por la que se deniega la autorización del Curso de Orientación Universitaria al Centro no estatal «Juan XXIII», de Burjasot (Valencia).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia del Centro no estatal «Juan XXIII», sito en Burjasot (Valencia), calle Isabel la Católica, número 46, solicitando autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1976-77;

Resultando que la Inspección Técnica y el Rectorado del Distrito Universitario correspondiente, informan desfavorablemente la petición del Centro «Juan XXIII», de Burjasot;

Vistos el Decreto 1485/1971, de 1 de julio; las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20); 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), y los informes que constan en el expediente;

Considerando que tanto el informe de la Inspección Técnica del Estado, como el dictamen del Rectorado del Distrito Universitario correspondiente, son totalmente opuestos a la concesión de lo solicitado, ya que el Centro carece de los medios adecuados para impartir tal clase de enseñanzas, y que se han cumplido todos los trámites exigidos en las disposiciones antes enumeradas, así como lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha resuelto denegar la autorización al Centro no estatal «Juan XXIII», sito en Burjasot (Valencia), calle Isabel la Católica, número 46, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22638 ORDEN de 22 de septiembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Astrana Marín», del poblado Obispo Laplana, que contará con 21 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (10 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—, cuatro unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Constitución del Colegio Nacional mixto que se denominará «Casablanca» y que contará con 18 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (10 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—, y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, se integran y trasladan una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que se desglosa del Colegio Nacional mixto «El Carme», se integran y trasladan, transformadas en mixtas, tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, así como se integran dos unidades escolares de párvulos que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», se integran, transformadas en de asistencia mixta de régimen ordinario, la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos, que constituían el Consejo Escolar Primario «Aguirre», que se extingue en otro apartado de esta Orden, se integran, transformadas en mixtas de régimen ordinario, las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que constituían el Consejo Escolar Primario de la 113.ª Comandancia de la Guardia Civil (Cuenca), que asimismo se extingue en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», que contará con 30 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (15 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, nueve de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —tres del área Filológica, tres del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias Sociales—, y seis unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se deja sin efecto la autorización provisional de desdoblamiento de aulas y horario flexible autorizada por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 20 de septiembre de 1973, de tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que se transforman en unidades escolares de asistencia mixta y pasan a régimen ordinario.

Provincia de Jaén

Municipio: Navas de San Juan. Localidad: Navas de San Juan.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Estrella», domiciliado en Donoso Cortés, que contará con 24 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (14 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—, y cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de párvulos. Se anula la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1972, relativa a este Centro.

Provincia de Logroño

Municipio: Albelda de Iregua. Localidad: Albelda de Iregua. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Prudencio», que contará con 10 unidades escolares (cinco de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, tres de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales— y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en de asistencia mixta y se integran las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como se integran las dos unidades escolares de párvulos que constituían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Arnedo. Localidad: Arnedo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 36 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (20 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, 11 de asistencia

mixta de segunda etapa de Educación General Básica —cuatro del área Filológica, cuatro del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias Sociales—, y cinco unidades escolares de párvulos), una plaza de Profesor y una de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Juan Yagüe», que contará con ocho unidades escolares (seis de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades de Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, teniendo en cuenta que dicho Centro se constituirá en un futuro próximo en Colegio Nacional.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Lobete», domiciliado en plaza Joaquín Elizalde (barrío Casas Baratas), que contará con cinco unidades escolares de Educación Preescolar. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Madre de Dios», domiciliado en Madre de Dios, sin número, que contará con 18 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (12 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica y seis de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales) la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «El Parque», que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Ruiz de Alda», que contará con siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Navarrete. Localidad: Navarrete.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Sagrario», que tendrá carácter de comarcal, y que contará con once unidades escolares (seis de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, tres de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales—, y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a los Profesores titulares de la Escuela mixta de Daroca de Rioja, de la Escuela mixta de Hornos de Moncalvillo, de la unitaria de niños de Medrano, de la Escuela mixta de Sojuela, y de la Escuela mixta de Ventosa, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pradejón. Localidad: Pradejón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «José Ortega Valderrama», que contará con 18 unidades escolares (10 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, cinco de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales—, y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se suprime una unidad escolar de párvulos y se transforman en unidades de asistencia mixta de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas.

Provincia de Orense

Municipio: Calvos de Randín. Localidad: Calvos de Randín. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora del Carmen», que contará con 15 unidades escolares (10 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, cuatro de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales) y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta del área Filológica de segunda etapa de Educación General Básica.

Provincia de Santander

Municipio: Enmedio. Localidad: Matamorosa.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (cinco de primera etapa y tres de segunda etapa —una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Natura-

leza y una del área de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que constituían la Escuela graduada, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de la unitaria de niños de Bolmir, la mixta de Villaescusa, la mixta de Retortillo y la mixta de Cervatos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Logroño

Municipio: Daroca de Rioja. Localidad: Daroca de Rioja.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Hornos de Moncalvillo. Localidad: Hornos de Moncalvillo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Medrano. Localidad: Medrano.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Ojastro. Localidad: Ojastro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sajazarra. Localidad: Sajazarra.—Supresión de la unitaria de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Sojuela. Localidad: Sojuela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ventosa. Localidad: Ventosa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Santander

Municipio: Enmedio. Localidad: Bolmir.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Enmedio. Localidad: Cervatos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Enmedio. Localidad: Retortillo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Enmedio. Localidad: Villaescusa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casahabitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Transformación de la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos, que constituían el Centro Escolar «Aguirre», dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, que se extingue, por conversión de dichas unidades escolares en mixtas de régimen ordinario e integración en el Colegio Nacional «Casablanca», que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Modificación del Colegio Nacional mixto «El Carmen», que contará con 19 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (10 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal fin, se deja sin efecto la autorización provisional de desdoblamiento de aulas y horario flexible de una unidad escolar de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, concedida por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 20 de septiembre de 1973, que se transforman en tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Párvulos y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial, y de las cuales, una unidad de asistencia mixta de Educación General Básica se desglosa para ser trasladada e integrada en el Colegio Nacional «Casablanca», que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Transformación de la unidad escolar de niñas y las dos unidades escolares de niños que constituían el Consejo Escolar Primario de la 113.ª Comandancia de la Guardia Civil (Cuenca) que se extingue, por conversión de dichas unidades en mixtas de régimen ordinario e integración en el Colegio Nacional «Casablanca», que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas Femenino, que contará con 12 unidades escolares (cinco de primera etapa de Educación General Básica, tres de segunda etapa de Educación General Básica—una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales— y cuatro unidades escolares de Párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se integra una unidad escolar de párvulos que se desglosa del Colegio Nacional mixto «San Antón» en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», de la carretera de Cañete, que contará con 20 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (diez de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica—dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—, y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan y trasladan, para ser integradas en el Colegio Nacional mixto «Casablanca», que se constituye en otro apartado de esta Orden, tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Santa Ana», que contará con 21 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (10 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con función— dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—, cuatro unidades escolares de Párvulos y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en unidades de párvulos dos unidades escolares de asistencia mixta, as: como se transforma una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica en unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y se crea la plaza de Director con función docente. Se suprimen las cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos con autorización provisional de desdoblamiento de aulas y horario flexible autorizadas por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de fecha 20 de septiembre de 1973. Se rectifica la Orden ministerial de 1 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), en el sentido de que la Dirección del Centro es con curso y no sin curso, como por error se había hecho constar.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San Antón», que contará con 11 unidades escolares (cinco de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, tres de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica—una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales—, y tres unidades escolares de Párvulos). A tal efecto, se desglosan, para integrarse en el Colegio Nacional de Prácticas Femenino, una unidad escolar de Párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22639 ORDEN de 25 de septiembre de 1976 sobre puesta en funcionamiento de Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3286/1975, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 19 de diciembre), y en los Reales Decretos 774/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril; 1001/1976, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 8 de mayo); 1217/1976, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo); 1885/1976, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 9 de agosto); 2076/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), y 2223/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre), por los que se crean los Colegios Nacionales y Centros de Preescolar que se citan en la presente Orden, en las provincias de Badajoz, Lugo, Málaga, Navarra, Orense, Las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Toledo y Valencia.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que se indica en cada caso:

Provincia de Badajoz

Municipio: Mérida.—Localidad: Mérida.—Colegio Nacional «Nuestra Señora de Covadonga», domiciliado en zona Sur, sin número, para 960 puestos escolares. A tal efecto se crean veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General: Básica y dos unidades escolares de párvulos y la Dirección con función docente. De las veintidós unidades escolares de Educación General Básica, quince son de primera etapa y siete de segunda etapa (tres del área Filológica, dos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias sociales). Este Centro contará, asimismo, con un Profesor más de primera etapa.

Provincia de Lugo

Municipio: Paradela.—Localidad: Paradela.—Colegio Nacional Comarcal, para 400 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial. De las ocho unidades escolares de Educación General Básica, cinco son de primera etapa y tres de segunda etapa (una del área Filológica, una del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales). Este Centro tendrá Dirección con curso.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.—Localidad: Málaga.—Colegio Nacional, domiciliado en barriada de Mangas Verdes, Ciudad Jardín, para 520 puestos escolares. A tal efecto se crean trece unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. De estas trece unidades escolares, diez son de primera etapa y tres de segunda etapa (una del área Filológica, una del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales). Este Centro tendrá Dirección con curso.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.—Localidad: Pamplona.—Colegio Nacional «Ermitagaña», domiciliado en el polígono de Ermitagaña, para 720 puestos escolares. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de párvulos y la Dirección con función docente. De las dieciséis unidades escolares de Educación General Básica, diez son de primera etapa y seis de segunda etapa (dos del área Filológica, dos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias sociales). Este Centro contará, asimismo, con un Profesor más de primera etapa.

Provincia de Orense

Municipio: Lovios.—Localidad: Lovios.—Colegio Nacional Comarcal, domiciliado en San Miguel de Lovios, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran las tres unidades escolares de Educación General Básica y la unidad escolar de párvulos, existentes en la misma localidad donde está ubicado este Centro, previa transformación de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas en mixtas. De las once unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que compondrá el Centro ocho son de primera etapa y tres de segunda etapa (una del área Filológica, una del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales). Este Centro tendrá Dirección con curso.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.—Localidad: Las Palmas.—Centro de Educación Preescolar «Zárate», domiciliado en calle Francisco Inglot, para 240 puestos escolares. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares de Jardín de infancia. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra.—Localidad: Monte.—Colegio Nacional «Montecelo», domiciliado en la Ciudad Infantil «Príncipe Felipe» de la Diputación Provincial de Pontevedra, en régimen de Administración Especial, para 640 puestos escolares. Este Centro, que se constituye como comarcal, contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente, más un Profesor de primera etapa. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares de asistencia mixta, de las cuales diez son de primera etapa y seis de segunda etapa (dos del área Filológica, dos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias sociales).

Municipio: Pontevedra.—Localidad: Monte.—Centro de Educación Preescolar domiciliado en la Ciudad Infantil «Príncipe Felipe» de la Diputación Provincial de Pontevedra, en régimen de Administración Especial, para 240 puestos escolares. A tal efecto se crean seis unidades escolares de párvulos. Este Centro tendrá Dirección con curso.